



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 720-104/2.019.-
Lu.

DECRETO N° 2778
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

02 MAR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Mabel Liliana Farfán, CUIL 27-21838757-3, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 5-04 del Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Sra. Farfán se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Coordinación de Asuntos Legales Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Mabel Liliana Farfán, CUIL 27-21838757-3, cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 5-04 del Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Mabel Liliana Farfán de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese. Tome de razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURIO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



G.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Maria Gisela Ruana
Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto

[Firma manuscrita]